

# Aviso de prácticas de privacidad

---

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y REVELAR INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. LE ROGAMOS QUE LO REVISE ATENTAMENTE.**

Oceans Healthcare se referirá a este Aviso de prácticas de privacidad (“Aviso”) como “Oceans”. Este aviso lo proporciona por un centro de Oceans para describir las formas en que Oceans puede usar y divulgar su información médica (denominada “información médica protegida” o “PHI”) y para notificarle sus derechos con respecto a la PHI en posesión de Oceans. La PHI es información que puede identificarle y que se refiere a su salud o condición física o mental pasada, presente o futura; la prestación de productos médicos y servicios para usted; o el pago de dichos servicios. Este aviso se aplica a los centros enumerados al final de este aviso, que son parte de la Entidad cubierta afiliada a Oceans.

Oceans protege la privacidad de la PHI, que también está protegida de ser divulgada por la ley estatal y federal. En determinadas circunstancias, en virtud del presente aviso, la autorización del paciente o las leyes y normativas aplicables, la PHI puede ser utilizada por Oceans o revelada a terceros. A continuación se describen categorías que describen estos usos y divulgaciones, junto con algunos ejemplos para ayudarle a entender mejor cada categoría.

Oceans está obligado por ley a mantener la privacidad de su PHI, a proporcionar a las personas un aviso de sus deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la PHI y a cumplir los términos descritos en este Aviso. Oceans se reserva el derecho a cambiar los términos de este aviso y a sus políticas de privacidad, y a hacer los nuevos términos correspondientes a toda la PHI que mantiene. Antes de que Oceans haga un cambio importante en sus políticas de privacidad, revisará inmediatamente este aviso y publicará un nuevo aviso en las áreas de registro y admisión.

Louisiana Behavioral Health, que forma parte de la entidad cubierta afiliada a Oceans, mantiene un grupo de registro designado mediante el uso de un registro de salud electrónico (“sistema de EHR”) mantenido por la Fundación de la Clínica Ochsner y el Sistema sanitario Ochsner. A través del sistema EHR, la PHI de los pacientes de este centro se combina con la de otras entidades cubiertas que participan en el sistema de EHR (cada una de ellas, una “entidad cubierta que participa” y en conjunto, las “entidades cubiertas que participan”), de manera que cada paciente cuenta con un registro de salud longitudinal y único con respecto a los

servicios de la consulta del médico ofrecidos por las entidades cubiertas participantes.

A través del sistema EHR, las entidades cubiertas participantes han formado un sistema organizado de atención sanitaria en el que las entidades cubiertas participan en la revisión de la utilización conjunto y/o actividades de aseguramiento de la calidad, y como tal cualifican para participar en un Acuerdo organizado de atención sanitaria ("OHCA"). Como participantes de OHCA, todas las entidades cubiertas que participan podrán usar y divulgar la PHI que se encuentra dentro del sistema EHR para los fines de tratamiento, pago y cuidado de la salud de cada uno de los participantes de OHCA.

### **Usos y divulgaciones para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención sanitaria**

Oceans puede usar o divulgar su PHI para los fines de tratamiento, pago y operaciones de atención sanitaria, que se describen con más detalle a continuación, sin obtener autorización por escrito suya. Las protecciones concedidas a la información sobre el trastorno de consumo de sustancias se tratan en una sección aparte a continuación.

**PARA EL TRATAMIENTO.** Oceans puede usar y divulgar la PHI en el transcurso de la provisión, coordinación o gestión de su tratamiento médico, incluida la divulgación de PHI para las actividades de tratamiento en otro centro sanitario. Estos tipos de usos y divulgaciones pueden realizarse entre médicos, personal de enfermería, técnicos, estudiantes y otros profesionales de atención médica que prestan sus servicios de atención médica o que participan en su atención médica. Por ejemplo, si un médico de atención primaria le trata, es posible que el médico deba utilizar/divulgar la PHI a un médico especialista que consulta con respecto a su padecimiento o a un enfermero que ayude a atenderle.

**PARA PAGO.** Oceans puede usar y divulgar la PHI para cobrar el pago de los servicios sanitarios que le prestaron. Por ejemplo, es posible que Oceans necesite dar PHI a su plan médico para que le reembolsen los servicios que se le prestaron. Oceans también puede divulgar la PHI a sus socios comerciales, como empresas de facturación, empresas de procesamiento de reclamos y otras personas que ayudan a tratar reclamos de la salud. Oceans también pueden divulgar la PHI a otros profesionales sanitarios y planes de salud para las actividades de pago de dichos proveedores o planes de salud.

**PARA OPERACIONES SANITARIAS.** Oceans puede usar y divulgar la PHI como parte de sus operaciones, incluida la evaluación de calidad y la mejora, como la evaluación del tratamiento y los servicios que reciba y el desempeño de nuestro personal para atenderle. Otras actividades incluyen formación en el hospital, actividades de apoyo, actividades de cumplimiento y gestión de riesgos, planificación y desarrollo, gestión y administración. Oceans puede divulgar la PHI a médicos, personal de enfermería, técnicos, estudiantes, abogados, consultores, contadores y otros con fines de revisión y aprendizaje. Estas divulgaciones ayudan a garantizar que Oceans cumpla con todas las leyes aplicables y siga proporcionando atención sanitaria a los pacientes con un alto nivel de calidad. Oceans también puede divulgar PHI a otros planes de asistencia sanitaria para ciertas operaciones, incluidas sus actividades de evaluación y mejora de calidad, credenciales y actividades de revisión por colegas, y la detección o el cumplimiento de fraude y abuso de la asistencia sanitaria, siempre y cuando dichas otras instalaciones y planes tengan, o hayan tenido en el pasado, una relación con el paciente que sea objeto de la información.

**PARA COMPARTIR LA PHI ENTRE OCEANS Y EL PERSONAL PROFESIONAL.** Oceans trabaja junto con médicos y otros profesionales sanitarios de su personal sanitario para prestarle servicios médicos cuando usted es un paciente en un centro de Oceans. Oceans y los miembros de su respectivo personal profesional compartirán la PHI entre sí para llevar a cabo sus actividades de tratamiento, pago y atención sanitaria.

#### **Otros usos y divulgaciones para las que no es necesaria una autorización**

Además del uso o divulgación de la PHI para el tratamiento, los pagos y las operaciones de atención sanitaria, Oceans podrá usar y divulgar la PHI sin su autorización por escrito en las siguientes circunstancias:

**SOCIOS COMERCIALES.** Oceans puede usar o divulgar su PHI con empresas externas que realizan servicios para nosotros como servicios de acreditación, legales, informáticos o de auditoría. Dichas empresas externas se denominan “Socios comerciales” y son obligatorias por la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de los Seguros Médicos (HIPAA, por sus siglas en inglés) y por contrato para mantener la confidencialidad de su información médica.

**PERSONAS QUE PARTICIPAN EN SU ATENCIÓN MÉDICA.** Oceans puede compartir su PHI con un miembro de su familia, tutor u otras personas que participan en su atención médica, o que ayudan a pagar su atención médica. Si tiene alguna objeción para compartir su PHI de esta forma, póngase en contacto con el director de

Privacidad de Oceans, cuya información de contacto se indica al final de esta notificación.

**PARA USTED O SU REPRESENTANTE PERSONAL.** Oceans puede revelar su PHI a usted o a un representante designado por usted o de conformidad con la ley correspondiente.

**SEGÚN LO EXIGIDO POR LA LEY Y LA LEY CORRESPONDIENTE.** Oceans puede usar o divulgar la PHI cuando así lo exija la ley. Oceans también podrá divulgar la PHI cuando se solicite en un procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a citatorios o solicitudes de descubrimiento, para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo esencial, o persona desaparecida, al tratar con heridas por balazos u otras, sobre conducta delictiva, para reportar un delito, su ubicación o sus víctimas, o la identidad, la descripción o la ubicación de una persona que haya cometido un delito, o bien por motivos de cumplimiento de otras leyes.

**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.** Su PHI puede ser revelada en respuesta a una orden judicial o de administración, citatorio, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

**PARA ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA Y RIESGOS DE SALUD PÚBLICA.** Oceans puede divulgar la PHI a funcionarios de gobierno a cargo de la recolección de información sobre nacimientos y muertes, prevenir y controlar enfermedades, reportar abuso o abandono infantil y de otras víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica, o notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o correr el riesgo de contraer una enfermedad o padecimiento.

**PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA SALUD.** Oceans podrá divulgar la PHI al gobierno para actividades de supervisión autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones, inspecciones, licencias o acciones disciplinarias, así como otros procedimientos, acciones o actividades necesarias para monitorear el sistema sanitario, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

**FORENSE, EXAMINADORES MÉDICOS Y DIRECTORES FUNERARIOS.** Oceans podrá divulgar la PHI a forenses, examinadores médicos y directores funerarios con el fin de identificar a un difunto, determinar una causa de muerte o según sea necesario para permitir a estas partes llevar a cabo sus tareas de conformidad con la ley correspondiente.

**DONACIÓN DE ÓRGANOS, OJOS Y TEJIDO.** Oceans puede liberar la PHI a organizaciones de adquisición de órganos para facilitar la donación y trasplante de órganos, ojos y tejido.

**INVESTIGACIÓN.** En determinadas circunstancias, Oceans podrá usar y divulgar la PHI con fines de investigación médica. Un investigador puede tener acceso a la información que le identifique únicamente a través del proceso de revisión especial o con su permiso por escrito. Además, los investigadores pueden ponerse en contacto con los pacientes en cuanto a su interés en participar en determinados estudios de investigación. Los investigadores solo pueden ponerse en contacto con usted si se le ha dado la aprobación para hacerlo en el proceso de revisión especial. Solo participará en uno de estos proyectos de investigación si acepta hacerlo y firma un formulario de consentimiento.

**PARA EVITAR AMENAZAS SERIAS PARA LA SALUD O LA SEGURIDAD.** Oceans puede usar y divulgar la PHI al personal de cumplimiento de la ley u otras personas apropiadas para prevenir o reducir una amenaza grave para la salud o la seguridad de una persona o del público.

**DEMANDAS Y DISPUTAS.** Si participa en una demanda o disputa, Oceans podrá revelar información médica sobre usted en respuesta a una orden judicial o administrativa.

**FUNCIONES GUBERNAMENTALES ESPECIALIZADAS.** Oceans podrá usar y divulgar la PHI del personal militar y de los veteranos bajo ciertas circunstancias, y también podrán divulgar la PHI a funcionarios federales autorizados para la inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacionales, así como para proporcionar servicios de protección al presidente u otras personas autorizadas o jefes de estado para realizar investigaciones especiales.

**COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES.** Oceans puede revelar la PHI para cumplir con la compensación de los trabajadores u otras leyes similares que proporcionan beneficios para lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

**BENEFICIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD; ACTIVIDADES DE MERCADOTECNIA LIMITADAS.** Oceans puede usar y divulgar la PHI para informarle de alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan interesarle, como programas de gestión de enfermedades.

**AYUDA PARA DESASTRES.** Oceans puede revelar información médica sobre usted a una entidad que ayude en un esfuerzo de alivio de desastres, de manera que se pueda informar a su familia sobre su padecimiento, estado y ubicación.

**DIVULGACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE HIPAA.** Oceans debe divulgar su PHI a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (la "Secretaría") cuando así lo solicite la Secretaría para investigar el cumplimiento de las normativas de privacidad emitidas conforme a la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de los Seguros Médicos de 1996 ("HIPAA")

### Usos y divulgaciones a los que puede oponerse

Usted puede oponerse a los siguientes usos y divulgaciones de PHI que Oceans puede hacer:

**DIRECTORIOS DEL PACIENTE.** Su información puede incluirse en un directorio de pacientes que solo está disponible para aquellas personas que usted haya identificado como contactos durante su estancia en el hospital. Recibirá un código de paciente único que se puede facilitar a estos contactos.

### Otros usos y divulgaciones de la PHI para las cuales se requiere autorización

Otros tipos de usos y divulgaciones de su PHI no descritos anteriormente se realizarán únicamente con su autorización por escrito, que tiene el derecho limitado a revocarse por escrito. Su PHI no podrá ser utilizada ni divulgada con fines comerciales ni vendida por Oceans sin su autorización previa por escrito. Si firma una autorización por escrito para permitir usos y divulgaciones de su PHI distintas de las descritas en este Aviso, puede revocar su autorización enviando una solicitud por escrito al director de Privacidad de Oceans en cualquier momento. Sin embargo, Oceans no pueden retirar ni invalidar los usos o divulgaciones que se hicieron con su permiso antes de que usted revocara su autorización.

La ley HIPAA proporciona protección adicional para las notas de psicoterapia, y la mayoría de usos o divulgaciones de las notas de psicoterapia requieren su permiso por escrito. Las notas de psicoterapia son las notas personales de un profesional de la salud mental sobre una sesión privada o de terapia de grupo.

Además, otros tipos de información pueden tener una mayor protección según la legislación federal o estatal, como cierta información sobre drogas y alcohol, VIH/SIDA y otra información sobre enfermedades transmisibles, información genética, información de salud mental o información sobre discapacidades del

desarrollo. Para este tipo de información, es posible que tengamos que obtener su autorización por escrito antes de divulgarla a terceros; podremos solicitar permiso en los formularios de consumo de Oceans si lo permite la ley. Si tiene alguna pregunta al respecto, póngase en contacto con el director de Privacidad de Oceans, cuya información de contacto se proporciona al final de esta notificación.

### **Tiene los siguientes derechos en relación con su PHI.**

Tiene los siguientes derechos en relación con su PHI. Todas las solicitudes deben enviarse por escrito al director de Privacidad de Oceans. Póngase en contacto con el director de Privacidad para obtener información adicional sobre cualquiera de estos derechos. La información de contacto del director de Privacidad se encuentra al final de este Aviso.

**Puede solicitar a Oceans que restrinja el uso y la divulgación de su PHI.** Oceans no está obligado a aceptar las restricciones que solicite, pero si la entidad lo hace, estará vinculada por las restricciones a las que está de acuerdo excepto en situaciones de emergencia. Para solicitar restricciones, debe solicitarlo por escrito. Si lo solicita, debe comunicarnos lo siguiente: (1) Qué información desea limitar; (2) Si desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y (3) a quién desea que se apliquen los límites, por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge.

**Usted tiene derecho a solicitar que las comunicaciones de PHI de Oceans se realicen por medios concretos o en ubicaciones concretas.** Por ejemplo, puede solicitar que se envíen las comunicaciones a su dirección de trabajo, o por correo electrónico en lugar de por correo ordinario. Sus solicitudes deben enviarse por escrito y enviarse al director de Privacidad. Oceans se adaptará a sus peticiones razonables sin necesidad de dar explicación alguna.

**Por lo general, usted tiene derecho a inspeccionar y/o copiar su PHI en posesión de Oceans en un grupo de registro designado si solicita por escrito al Departamento de Historias Clínicas correspondiente.** En el plazo de quince (15) días tras recibir su solicitud, Oceans le informará de la medida en que se ha concedido o no su solicitud. En algunos casos, Oceans pueden proporcionarle un resumen de la PHI que solicite si acepta con antelación tal resumen y cualquier honorario asociado. Si solicita copias de su PHI o acepta un resumen de su PHI, Oceans puede imponer una tarifa razonable para cubrir, publicar y cubrir los costos relacionados. Si Oceans niega acceso a su PHI, se le explicará la base de la negación y su oportunidad de que un profesional de atención médica autorizado (no intervenga en la decisión inicial de negación) designado como funcionario revisor haya designado dicha negación. Si

Oceans no cuenta con la PHI que usted solicita, si sabe dónde se encuentra la PHI, le indicará cómo redirigir su solicitud.

**Si cree que su PHI mantenida por los pasillos en un grupo de registro designado contiene un error o necesita actualizarse, tiene derecho a solicitar que Oceans corrija o complemente su PHI.** Su solicitud debe hacerse por escrito y debe explicar por qué usted solicita una enmienda a su PHI. En un plazo de sesenta (60) días tras recibir su solicitud (a menos que se amplíe otros treinta [30] días), Oceans le informará de la medida en que se le ha concedido o no su solicitud. Oceans generalmente pueden negar su solicitud si su solicitud está relacionada con la PHI: (i) no creada por Oceans; (ii) que no forma parte de los registros de Oceans; (iii) que no está sujeta a la inspección por usted; ni (iv) que es precisa y completa. Si se niega a su solicitud, Oceans le dará una negación por escrito que explica el motivo de la negación y sus derechos de: (i) presentar una declaración de desacuerdo con la negación; (ii) presentar una solicitud de que se realice cualquier divulgación futura de la PHI correspondiente con una copia de su solicitud y de la negación de Oceans, si no presenta una declaración de desacuerdo; y (iii) se queja de la negación.

**Por lo general, usted tiene derecho a solicitar y recibir una lista de determinados tipos de divulgaciones de su PHI que Oceans haya hecho durante los seis (6) años anteriores a su solicitud.** La lista no incluirá divulgaciones (i) para las que haya proporcionado una autorización por escrito; (ii) para el tratamiento, pago y operaciones de atención sanitaria; (iii) para usted; (iv) para un directorio de pacientes de Oceans o para personas que intervengan en su atención médica; (v) para fines de seguridad o inteligencia nacionales; (vi) para instituciones correctoras o funcionarios de cumplimiento de la ley; o (vii) de un conjunto de datos limitado. Debe enviar dicha solicitud al director de Privacidad y, en el plazo de sesenta (60) días tras recibir su solicitud (a menos que se amplíe en otros treinta (30) días adicionales), Oceans le responderá en relación con el estado de su solicitud. Oceans proporcionará la primera contabilidad que usted solicite en cualquier periodo de 12 meses de forma gratuita. Oceans puede imponer una tarifa razonable y basada en los costos por cada solicitud posterior de contabilidad dentro del periodo de 12 meses. Oceans le informará de la tarifa con anticipación y le ofrecerán la oportunidad de retirar o modificar su solicitud.

**Tiene derecho a recibir PHI en formato electrónico, si se utilizan historias clínicas electrónicas en el centro.**

**Tiene derecho a recibir una copia impresa de esta notificación previa solicitud, aunque haya aceptado recibir esta notificación electrónicamente.** Puede ver una



copia de esta notificación en el sitio web de Oceans. [oceanshealthcare.com](https://oceanshealthcare.com). Para obtener una copia impresa de esta notificación, póngase en contacto con el responsable de privacidad, cuya información de contacto se proporciona al final de esta notificación.

**Tiene derecho a recibir un aviso en caso de incumplimiento de la confidencialidad.** Tal y como exige la ley, Oceans le notificará sobre cualquier incumplimiento de su PHI que no sea seguro, según lo establecido por la ley.

**Tiene derecho a darse de baja de las comunicaciones de recaudación de fondos.**

**Tiene derecho a restringir la divulgación de la PHI a planes de salud si ha pagado por los servicios de su totalidad.**

### **Sus derechos relacionados con los registros de trastornos por uso de sustancias**

Las leyes y normativas federales, título 42 del Código de los Estados Unidos, sección 290dd-2 y título 42 del Código Federal de Regulaciones Parte 2, proporcionan protecciones adicionales para la confidencialidad de la información relacionada con el diagnóstico, el tratamiento y la derivación para el tratamiento o la prevención de trastornos por uso de sustancias. Por lo general, Oceans no revelará a nadie fuera del programa que una persona asiste al programa o revelará cualquier información del trastorno por uso de sustancias protegidas que identifique a una persona sin autorización por escrito. Sin embargo, Oceans puede divulgar su información de conformidad con su autorización por escrito.

Además, Oceans podrá revelar información que identifique a una persona que tenga o haya sufrido un trastorno por consumo de drogas sin autorización, en las siguientes situaciones (1) cuando se haya hecho la divulgación al personal médico en una urgencia médica; (2) a agencias policíacas que estén directamente relacionadas a la comisión del paciente o amenaza de delito en las instalaciones de Oceans o en contra del personal de Oceans; (3) cuando sea relacionado con la causa de muerte de un paciente bajo las leyes que exigen la recolección de estadísticas de la muerte u otras vitales; (4) cuando la divulgación sea hecha bajo las leyes estatales para reportar abuso o negligencia infantil sospechada; (5) cuando la divulgación sea permitida por una orden judicial en circunstancias limitadas; (6) a personas dentro del sistema de justicia criminal que hayan participado en el programa como condición de la disposición de un proceso penal o de libertad condicional del paciente; (7) al personal médico de la FDA en circunstancias limitadas; y (8) por motivos de auditoría y evaluación, sujeto a ciertos requisitos.

Las restricciones de divulgación tampoco son aplicables a, y Oceans también puede revelar información sobre el trastorno por consumo de drogas, comunicaciones de información entre el personal que necesite la información en relación con sus tareas que se deriven de la provisión de un diagnóstico, un tratamiento o remisión para el tratamiento de pacientes con trastornos por consumo de drogas si las comunicaciones son (a) en Oceans o (b) entre Oceans y una entidad que cuenta con un control administrativo directo sobre el programa. De forma similar, la ley federal permite comunicaciones entre Oceans y una “organización cualificada de servicios” (Qualified service organization, QSO) de la información necesaria por el QSO para prestar servicios a Oceans.

Oceans está obligado por ley a informarle de que la información relacionada con la comisión de un paciente de un delito en las instalaciones de Oceans o con el personal de Oceans no está protegida y que no se protegen los reportes de sospecha de abuso de niños y de negligencia según la ley estatal a las autoridades estatales o locales pertinentes.

La infracción de la ley federal y a la normativa por parte de Oceans es un delito, y las sospechas de infracciones pueden notificarse al fiscal de los Estados Unidos del distrito judicial en el que se produce la infracción:

Distrito occidental de Texas  
(210) 384-7100

Distrito occidental de Luisiana  
(318) 676 3600

Distrito Oriental de Texas  
(409) 839-2538

Distrito medio de Luisiana  
(225) 389 0443

Distrito Norte de Texas  
(214) 659-8600

Distrito Oriental de Luisiana  
(504) 680 3000

Distrito Sur de Texas  
(713) 567 9000

Distrito sur de Misisipi  
(228) 563-1560

También puede ser adecuado notificar a la Administración de Sustancias y Servicios de Salud Mental ([www.SAMHSA.gov](http://www.SAMHSA.gov)).

Se proporcionará a los pacientes que hayan dado su consentimiento para divulgar su información de identificación del paciente utilizando una designación general, tras enviar una solicitud por escrito al Responsable de privacidad, una lista de entidades a las que se ha divulgado su información conforme a la designación general. La

solicitud se debe realizar por escrito y se limita a las divulgaciones realizadas en los últimos dos años. Oceans responderá en un plazo de 30 días y proporcionará lo siguiente para cada divulgación: los nombres de las entidades a las que se haya divulgado la revelación, la fecha de la revelación y una breve descripción de la información de identificación del paciente.

### **Cambios a este aviso**

Nos reservamos el derecho a modificar este aviso y a hacer que el aviso nuevo se aplique a la información sanitaria que ya tenemos, así como a cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del nuevo aviso en nuestro sitio web. La notificación contendrá la fecha de entrada en vigencia en la última página.

### **Quejas**

*Puede presentar una queja a Oceans si cree que sus derechos de privacidad con respecto a su PHI se han infringido poniéndose en contacto con el director de Privacidad de Oceans, cuya información de contacto se proporciona al final de esta notificación y presentar una reclamación por escrito. Oceans no le penalizará ni se pondrá en contacto con usted para presentar una queja sobre sus prácticas de privacidad.*

*También tiene derecho a presentar una queja ante la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja al Departamento de Salud y Servicios Humanos, debe ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Hubert H. Humphrey Building, 200 Independence Avenue, SW, Room 509F, Washington, D.C. 20201. La información adicional y la información de contacto regional también están disponibles en el sitio web de la Oficina para Derechos Civiles. [www.hhs.gov/ocr/hipaa](http://www.hhs.gov/ocr/hipaa).*

### **Información de contacto**

*Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, visite el sitio web del Departamento de cumplimiento de Oceans Healthcare en [www.oceanshealthcare.com/corporate-compliance](http://www.oceanshealthcare.com/corporate-compliance) o póngase en contacto con el director de Privacidad en la dirección o número de teléfono que se indica a continuación*

Oceans Healthcare  
Attn: Responsable de privacidad  
5360 Legacy Drive  
Suite 101

Plano, TX 75024  
(972) 464-0022

***Efectividad:*** 15 de enero de 2021

Este aviso se aplica a las siguientes instalaciones:

- Louisiana Behavioral Health
- Oceans Behavioral Hospital Abilene
- Oceans Behavioral Hospital Alexandria
- Oceans Behavioral Hospital Alexandria: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital Amarillo
- Oceans Behavioral Hospital Baton Rouge
- Oceans Behavioral Hospital Baton Rouge-North Campus
- Oceans Behavioral Hospital Baton Rouge: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital Biloxi: hospitalización
- Oceans Behavioral Hospital Biloxi: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital Broussard
- Oceans Behavioral Hospital Broussard: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital DeRidder
- Oceans Behavioral Hospital Greater New Orleans: Kenner
- Oceans Behavioral Hospital Greater New Orleans: Marrero
- Oceans Behavioral Hospital Greater New Orleans: Westbank Campus
- Oceans Behavioral Hospital Hammond
- Oceans Behavioral Hospital Katy
- Oceans Behavioral Hospital Kentwood
- Oceans Behavioral Hospital Lake Charles
- Oceans Behavioral Hospital Longview
- Oceans Behavioral Hospital Longview: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital Lufkin
- Oceans Behavioral Hospital Lufkin: ambulatorio
- Oceans Behavioral Hospital of Opelousas
- Oceans Behavioral Hospital Pasadena
- Oceans Behavioral Hospital Permian Basin
- Oceans Behavioral Hospital Waco